

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
OM-CESPTE-033-2017**

“SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRAULICO PARA LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE  
TECATE”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 27 de Marzo de 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional OM-CESPTE-033-2017 referente al “Suministro de Material Hidráulico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate”

La C. Grecia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional OM-CESPTE-033-2017 referente al “Suministro de Material Hidráulico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate”.

En términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Regional OM-CESPTE-033-2017 referente al “Suministro de Material Hidráulico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate”.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 24 de febrero de 2017 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número OM-CESPTE-033-2017 referente al “Suministro de Material Hidráulico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate”

2.- Que en fecha 03 de marzo de 2017 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.-Con fecha 09 de marzo de 2017, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 5(cinco) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 16 de marzo de 2017 se difirió el acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.

5.-Con fecha 21 de marzo de 2017, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:



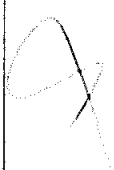
LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
KURODA NORTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87,	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Para la totalidad de las partidas</b> en las que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p>


	88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112.	
KURODA NORTE, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 38, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 101, 103, 105, 106, 107, 111, y 112.	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 20, 38, 56, 101, 103, 105, 106, 107, 111 y 112</b> en las que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 19, 57, 58, 59, 60, y 61</b>, debido a que <b>NO</b> presentó su documentación según lo establecido en la junta de aclaraciones, conforme lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b><i>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</i></b></p> <p style="text-align: center;"><i>El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.</i></p> <p>Para la <b>Partida 19</b> se solicitó:</p> <p>Registro de plástico, según norma técnica para toma domiciliaria tipo I del (anexo AP-9.1) aprobada 2005, trapezoidal en la base mayor de <u>42 X 55 cms.</u> Base menor de <u>46 X 29 cms</u> y altura de <u>30 cms.</u> Incluye: Tapadera de <u>42 X 29 cms</u> y mirilla. Material de polietileno de alta densidad, color negro, resistente para cargas de</p>

2,500 libras. Cumple con la norma AASTHO A 03, costillas de refuerzo en la tapa. Peso de 4.3 Kg. Con la leyenda "CESPTE" en letras de 1".

**Y derivado del análisis de la ficha técnica presentada por el licitante se advierte lo siguiente:**

Las cajas de registro NDS tienen un grosor de pared mínimo de .187" El cuerpo de la caja es de pared doble y la parte alta del asiento de la tapa tiene un grosor mínimo de .187" El área de la tapa tiene 30 costillas estructurales de soporte con un grosor mínimo de 3/16". La parte baja de la caja tiene un lavio de 1" para ser anclada en concreto. La tapa D1200 tiene un grosor mínimo de 0.250". Las cajas y tapas NDS D1200 están fabricadas de polietileno de alta densidad. Fabricadas bajo las normas AASHTO A-0.3.

Por lo oferta un producto que no se ajusta a lo solicitado en el Anexo A Especificaciones Técnicas de las bases de licitación, por lo tanto se desecha su propuesta para la partida 19.

Para la **Partida 57**, se solicitó:

Junta flexible de 3" p/pvc/ac rango 85mm - 107mm con tornillo de acero inoxidable.

Y el licitante en su propuesta técnica oferta:

Dimensiones de 86-107 Por lo que oferta un producto que no se ajusta a las medidas solicitadas en el Anexo A Especificaciones Técnicas de las bases de licitación, por lo tanto se desecha su propuesta para la partida 57.

Para la **Partida 58**, se solicitó

Junta flexible de 4" p/pvc/ac rango 107mm - 132mm con tornillo de acero inoxidable

Y el licitante en su propuesta técnica oferta:

Dimensiones de 107-135 Por lo que oferta un producto que no se ajusta a las medidas solicitadas en el Anexo A Especificaciones Técnicas de las bases de licitación, por lo tanto se desecha su propuesta para la partida 58.

Para la **Partida 59**, se solicitó

Junta flexible de 6" p/pvc/ac rango 158mm - 184mm con tornillo de acero inoxidable

Y el licitante en su propuesta técnica oferta:

R  
W  
A

		<p>Dimensiones de <u>159-189</u> Por lo que oferta un producto que no se ajusta a las medidas solicitadas en el Anexo A Especificaciones Técnicas de las bases de licitación, por lo tanto se desecha su propuesta para la partida 59.</p> <p>Para la <b>Partida 60</b>, se solicitó Junta flexible de 8" p/pvc/ac rango <u>218mm - 244mm</u> con tornillo de acero inoxidable</p> <p>Y el licitante en su propuesta técnica oferta: Dimensiones de <u>214-249</u> Por lo que oferta un producto que no se ajusta a las medidas solicitadas en el Anexo A Especificaciones Técnicas de las bases de licitación, por lo tanto se desecha su propuesta para la partida 60.</p> <p>Para la <b>Partida 61</b>, se solicitó Junta flexible de 10" p/pvc/ac rango <u>266mm - 295mm</u> con tornillo de acero inoxidable</p> <p>Y el licitante en su propuesta técnica oferta: Dimensiones de <u>272-308</u> Por lo que oferta un producto que no se ajusta a las medidas solicitadas en el Anexo A Especificaciones Técnicas de las bases de licitación, por lo tanto se desecha su propuesta para la partida 61.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, el Anexo A Especificaciones Técnicas y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 19, 57, 58, 59, 60 y 61 del paquete Único en el que participa.</b></p>
<p><b>EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.</b></p>	<p>1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68,</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas <b>1, 2, 3, 5, 19, 20, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 44, 45, 57, 48, 60, 61, 73, 74, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 111 y 112</b> debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16,</b></p>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

	<p>69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 111 y 112.</p>	<p><b>17 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 95 y 96</b> debido a que <b>NO</b> presentó su y documentación según lo establecido en la junta de aclaraciones, conforme lo siguiente:</p> <p><b>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</b></p> <p><i>El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.</i></p> <p><b>Así como en el punto 8.1. inciso A) se solicito lo siguiente:</b></p> <p><i>También deberá incluir dentro de este folder lo que respecta a <b>Catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante para cada una de las partidas ofertadas</b>, para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes, como se indica a continuación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Se aceptaran catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante.</i></li> <li><i>2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original.</i></li> <li><i>3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet.</i></li> </ol> <p><b><u>Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexar en hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se señalará el artículo cotizado, el número de partida a la que corresponde y el sello de la empresa licitante. Los</u></b></p>
--	---	---

*f.*  
*n.*  
*z.*

catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante. La traducción deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:

a) descripción general del bien

b) listado y descripción de componentes

c) listado y descripción de accesorios adicionales y normas con las que cumple.

d) la traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.

De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, **la propuesta será desechada.**

**Y derivado del análisis de las fichas técnicas presentadas por del licitante se advierte que:**

**Para las partidas 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 95 y 96 omite indicar el numero de la partida ofertada por lo que no son susceptibles de evaluación por lo tanto se desecha su propuesta para dichas partidas.**

**Para la partida 59** en el anexo B "Cuadro de distribución de artículos", se estableció lo siguiente:

Anexo B Cuadro de distribución de Artículos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
59	...	Por	10	10		5			5		5		5	30

Y de la revisión del programa de entregas presentada por el licitante se observó que existe discrepancias entre lo solicitado en el anexo B de las bases de licitación y el programa de entregas, en virtud de que los meses que estableció no corresponden, a lo solicitado en las bases de licitación de acuerdo siguiente:

El licitante propone entregas para el mes de julio, septiembre y noviembre incumpliendo con ello con lo solicitado en el anexo B de las bases de licitación por lo que se desecha su propuesta para la **partida 59**

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

		<p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, el Anexo A Especificaciones Técnicas y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 95 y 96 en las que participa.</b></p>
--	--	--

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:  
 Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes:

- **URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112;
- **KURODA NORTE, S.A. DE C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 20, 38, 56, 101, 103, 105, 106, 107, 111 y 112;
- **EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 5, 19, 20, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 44, 45, 57, 58, 60, 61, 73, 74, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 111 y 112; **Cumplen** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes:

- **KURODA NORTE, S.A. DE C.V.** para las partidas 19, 57, 58, 59, 60, y 61;

- **EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.** para las partidas 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 95 y 96; **No Cumplen** con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichas partidas.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

<b>LICITANTE</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$2,750,573.62 MN</b> 16% de I.V.A. a trasladar
<b>KURODA NORTE, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$2,206,531.74 MN</b> 16% de I.V.A. a trasladar
<b>EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$2,374,934.10 MN</b> 16% de I.V.A. a trasladar

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

<b>LICITANTE</b>	<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)</b>
<b>URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.</b>	Presentó	Presentó
<b>KURODA NORTE, S.A. DE C.V.</b>	Presentó	Presentó
<b>EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.</b>	Presentó	Presentó

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

### RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes:

- **URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112;
- **KURODA NORTE, S.A. DE C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 20, 38, 56, 101, 103, 105, 106, 107, 111 y 112;
- **EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 5, 19, 20, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 44, 45, 57, 58, 60, 61, 73, 74, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 111 y 112; **Cumplen** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes:

- **KURODA NORTE, S.A. DE C.V.** para las partidas 19, 57, 58, 59, 60, y 61;
- **EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.** para las partidas 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 95 y 96; **No Cumplen** con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichas partidas.

Previo a la emisión del fallo es preciso dejar asentado que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante **URBANIZACION Y RIEGO DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** existen discrepancias para las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, , 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82,**

83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111 Y 112, correspondientes al paquete Único; lo anterior se desprende, ya que para la **partida 1**, oferta un precio unitario de \$ 1,887.96 pesos M.N. (mil ochocientos ochenta y siete pesos 96/100 Moneda Nacional), siendo que en su propuesta señala un importe total antes de I.V.A. de **\$47,198.97 M.N. (ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos 97/100 m.n.)**, no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última de 25 (veinticinco) piezas, por lo antes expuesto resulta que el importe total correcto es por la cantidad de **\$47,199.00 M.N. (cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A., en este mismo sentido se advierte que para la **partida 2** oferta un precio unitario de \$ 873.94 pesos M.N. (ochocientos setenta y tres pesos 94/100 Moneda Nacional), siendo que en su propuesta señala un importe total antes de I.V.A. por la cantidad de **\$699,149.87 (seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 87/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 800 (ochocientas) piezas, por lo antes expuesto resulta que el importe total correcto es por la cantidad de **\$699,152.00 M.N. (seiscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100)**, antes de I.V.A, para la **partida 3** oferta un precio unitario de \$ 1,063.19 M.N. (mil sesenta y tres pesos 19/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$74,423.09 M.N. (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 09/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 70 (setenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$74,423.30 M.N. (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 30/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 5** oferta un precio unitario de \$ 1,354.85 M.N. (mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$13,548.52 M.N. (trece mil quinientos cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$13,548.50 M.N. (trece mil quinientos cuarenta y ocho pesos 50/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 6** oferta un precio unitario de \$ 2.88 M.N. (dos pesos 88/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$576.24 M.N. (quinientos setenta y seis pesos 24/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no

obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 200 (doscientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$576.00 M.N. (quinientos setenta y seis pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 7** oferta un precio unitario de \$ 13.64 M.N. (trece pesos 64/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$272.74 M.N. (doscientos setenta y dos pesos 74/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 20 (veinte) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$272.80 M.N. (doscientos setenta y dos pesos 80/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 8** oferta un precio unitario de \$ 6.84 M.N. (seis pesos 84/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$342.14 M.N. (trescientos cuarenta y dos pesos 14/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$342.00 M.N. (trescientos cuarenta y dos pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 9** oferta un precio unitario de \$ 2.50 M.N. (dos pesos 50/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$748.60 M.N. (setecientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 300 (trescientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$750.00 M.N. (setecientos cincuenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 10** oferta un precio unitario de \$ 5.09 M.N. (cinco pesos 09/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$50.94 M.N. (cincuenta pesos 94/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$50.90 M.N. (cincuenta pesos 90/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 11** oferta un precio unitario de \$ 3.81 M.N. (tres pesos 81/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$38.07 M.N. (treinta y ocho pesos 07/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$38.10 M.N. (treinta y ocho pesos 10/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 12** oferta un precio unitario de \$

1.57 M.N. (un peso 57/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$125.54 M.N. (ciento veinticinco pesos 54/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 80 (ochenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$125.60 M.N. (ciento veinticinco pesos 60/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 14** oferta un precio unitario de \$ 6.69 M.N. (seis pesos 69/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$668.85 M.N. (seiscientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 100 (cien) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$669.00 M.N. (seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 15** oferta un precio unitario de \$ 28.89 M.N. (veintiocho pesos 89/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$433.34 M.N. (cuatrocientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 15 (quince) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$433.35 M.N. (cuatrocientos treinta y tres pesos 35/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 16** oferta un precio unitario de \$ 1.72 M.N. (un peso 72/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$4,826.01 M.N. (cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 01/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 2800 (dos mil ochocientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$4,816.00 M.N. (cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 17** oferta un precio unitario de \$ 2.88 M.N. (dos pesos 88/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$288.12 M.N. (doscientos ochenta y ocho pesos 12/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 100 (cien) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$288.00 M.N. (doscientos ochenta y ocho pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 19** oferta un precio unitario de \$ 240.17 M.N. (doscientos cuarenta pesos 17/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$288,206.10 M.N. (doscientos ochenta y ocho mil doscientos seis pesos 10/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética

que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 1200(mil doscientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$288,204.00 M.N. (doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 21** oferta un precio unitario de \$ 2.16 M.N. (dos pesos 16/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$216.09 M.N. (doscientos diez y seis pesos 09/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 100 (cien) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$216.00 M.N. (doscientos dieciséis pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 22** oferta un precio unitario de \$ 2.50 M.N. (dos pesos 50/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,746.73 M.N. (mil setecientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 700 (setecientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,750.00 M.N. (mil setecientos cincuenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 23** oferta un precio unitario de \$ 3.50 M.N. (tres pesos 50/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$174.93 M.N. (ciento setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$175.00 M.N. (ciento setenta y cinco pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 24** oferta un precio unitario de \$ 6.66 M.N. (seis pesos 66/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$66.63 M.N. (sesenta y seis pesos 63/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$66.60 M.N. (sesenta y seis pesos 60/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 25** oferta un precio unitario de \$ 1.55 M.N. (un peso 55/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$15.51 M.N. (quince pesos 51/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$15.50 M.N. (quince pesos 50/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 26** oferta un precio unitario de \$ 10.42 M.N. (diez pesos 42/100 Moneda Nacional), siendo que el

importe total es por la cantidad de **\$520.93 M.N. (quinientos veinte pesos 93/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$521.00 M.N. (quinientos veintiún pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 27** oferta un precio unitario de \$ 1.96 M.N. (un peso 96/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$3,910.20 M.N. (tres mil novecientos diez pesos 20/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 2000 (dos mil) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$3,920.00 M.N. (tres mil novecientos veinte pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 28** oferta un precio unitario de \$ 49.37 M.N. (cuarenta y nueve pesos 37/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$246.83 M.N. (doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5 (cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$246.85 M.N. (doscientos cuarenta y seis pesos 85/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 29** oferta un precio unitario de \$ 38.00 M.N. (treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$569.94 M.N. (quinientos sesenta y nueve pesos 94/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 15 (quince) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$570.00 M.N. (quinientos setenta pesos/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 30** oferta un precio unitario de \$ 695.30 M.N. (seiscientos noventa y cinco pesos 30/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$6,952.95 M.N. (seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 95/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$6,953.00 M.N. (seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 31** oferta un precio unitario de \$ 682.61 M.N. (seiscientos ochenta y dos pesos 61/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$3,413.06 M.N. (tres mil cuatrocientos trece pesos 06/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el

precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5 (cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$3,413.05 M.N. (tres mil cuatrocientos trece pesos 05/100)**, antes de I.V.A., **partida 32** oferta un precio unitario de \$ 1,238.40 M.N. (mil doscientos treinta y ocho pesos 40/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$12,384.02 M.N. (doce mil trescientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$12,384.00 M.N. (doce mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 33** oferta un precio unitario de \$ 2,393.85 M.N. (dos mil trescientos noventa y tres pesos 85/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$11,969.23 M.N. (once mil novecientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5 (cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$11,969.25 M.N. (once mil novecientos sesenta y nueve pesos 25/100)**, antes de I.V.A., **partida 35** oferta un precio unitario de \$ 4.66 M.N. (cuatro pesos 66/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$2,793.74 M.N. (dos mil setecientos noventa y tres pesos 74/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 600 (seiscientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$2,796.00 M.N. (dos mil setecientos noventa y seis pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 37** oferta un precio unitario de \$ 11.03 M.N. (seiscientos once pesos 03/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$15,435.00 M.N. (quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 1400 (mil cuatrocientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$15,442.00 M.N. (quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos /100)**, antes de I.V.A., **partida 39** oferta un precio unitario de \$ 75.63 M.N. (setenta y cinco pesos 63/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,512.63 M.N. (mil quinientos doce pesos 63/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 20 (veinte) piezas y generando un importe real por la cantidad de

**\$1,512.60 M.N. (mil quinientos doce pesos 60/100)**, antes de I.V.A., **partida 40** oferta un precio unitario de \$ 129.40 M.N. (cien veintinueve pesos 40/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$646.98 M.N. (seiscientos cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5 (cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$647.00 M.N. (seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 41** oferta un precio unitario de \$ 214.55 M.N. (doscientos catorce pesos 55/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,072.73 M.N. (mil setenta y dos pesos 73/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5 (cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,072.75 M.N. (mil setenta y dos pesos 75/100)**, antes de I.V.A., **partida 42** oferta un precio unitario de \$ 26.75 M.N. (veintiséis pesos 75/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$4,013.10 M.N. (cuatro mil trece pesos 10/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 150(ciento cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$4,012.50 M.N. (cuatro mil doce pesos 50/100)**, antes de I.V.A., **partida 43** oferta un precio unitario de \$ 296.87 M.N. (doscientos noventa y seis pesos 87/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,187.47 M.N. (mil ciento ochenta y siete pesos 47/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 4 (cuatro) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,187.48 M.N. (mil ciento ochenta y siete pesos 48/100)**, antes de I.V.A., **partida 44** oferta un precio unitario de \$ 430.61 M.N. (cuatrocientos treinta pesos 61/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$12,918.17 M.N. (doce mil novecientos diez y ocho pesos 17/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 30 (treinta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$12,918.30 M.N. (doce mil novecientos diez y ocho pesos 30/100)**, antes de I.V.A., **partida 46** oferta un precio unitario de \$ 1.13 M.N. (un peso 13/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$11.32 M.N. (once pesos 32/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta

Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$11.30 M.N. (once pesos 30/100)**, antes de I.V.A., **partida 47** oferta un precio unitario de \$ 4.09 M.N. (cuatro pesos 09/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$204.51 M.N. (doscientos cuatro pesos 51/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$204.50 M.N. (doscientos cuatro pesos 50/100)**, antes de I.V.A., **partida 48** oferta un precio unitario de \$ 2.75 M.N. (dos pesos 75/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$275.26 M.N. (doscientos setenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 100 (cien) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$275.00 M.N. (doscientos setenta y cinco pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 49** oferta un precio unitario de \$ 6.20 M.N. (seis pesos 20/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$619.97 M.N. (seiscientos diez y nueve pesos 97/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 100 (cien) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$620.00 M.N. (seiscientos veinte pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 50** oferta un precio unitario de \$ 21.56 M.N. (veintiún pesos 56/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$646.73 M.N. (seiscientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 30 (treinta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$646.80 M.N. (seiscientos cuarenta y seis pesos 80/100)**, antes de I.V.A., **partida 51** oferta un precio unitario de \$ 31.20 M.N. (treinta y un pesos 20/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,560.22 M.N. (mil quinientos sesenta pesos 22/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,560.00 M.N. (mil quinientos sesenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 53** oferta un precio unitario de \$ 656.27 M.N. (seiscientos cincuenta y seis pesos

27/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$13,125.31 M.N. (trece mil ciento veinticinco pesos 31/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 20(veinte) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$13,125.40 M.N. (trece mil ciento veinticinco pesos 40/100)**, antes de I.V.A., **partida 54** oferta un precio unitario de \$ 923.42 M.N. (novecientos veintitrés pesos 42/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$9,234.25 M.N. (nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 25/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$9,234.20 M.N. (nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 20/100)**, antes de I.V.A., **partida 56** oferta un precio unitario de \$ 508.73 M.N. (quinientos ocho pesos 73/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$356,107.50 M.N. (trescientos cincuenta y seis mil ciento siete pesos 50/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 700 (setecientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$356,111.00 M.N. (trescientos cincuenta y seis mil ciento once pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 57** oferta un precio unitario de \$ 651.81 M.N. (seiscientos cincuenta y un pesos 81/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$13,036.28 M.N. (trece mil treinta y seis pesos 28/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 20(veinte) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$13,036.20 M.N. (trece mil treinta y seis pesos 20/100)**, antes de I.V.A., **partida 58** oferta un precio unitario de \$ 785.20 M.N. (seiscientos ochenta y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$39,259.99 M.N. (treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$39,260.00 M.N. (treinta y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 59** oferta un precio unitario de \$ 1,057.64 M.N. (mil cincuenta y siete pesos 64/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$31,729.18 M.N. (treinta y un mil**

**setecientos veintinueve pesos 18/100 M.N.),** antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 30 (treinta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$31,729.20 M.N. (treinta y un mil setecientos veintinueve pesos 20/100),** antes de I.V.A., **partida 60** oferta un precio unitario de \$ 1,426.43 M.N. (mil cuatrocientos veintiséis pesos 43/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$42,793.01 M.N. cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.),** antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 30 (treinta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$42,792.90 M.N. (cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos 90/100),** antes de I.V.A., **partida 61** oferta un precio unitario de \$ 1,907.45 M.N. (mil novecientos siete pesos 45/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$28,611.81 M.N. (veintiocho mil seiscientos once pesos 81/100 M.N.),** antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 15 (quince) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$28,611.75 M.N. (veintiocho mil seiscientos once pesos 75/100),** antes de I.V.A., **partida 62** oferta un precio unitario de \$ 3.29 M.N. (tres pesos 29/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$164.64 M.N. (ciento sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.),** antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$164.50 M.N. (ciento sesenta y cuatro pesos 50/100),** antes de I.V.A., **partida 63** oferta un precio unitario de \$ 3.29 M.N. (tres pesos 29/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$263.42 M.N. (doscientos sesenta y tres pesos 42/100 M.N.),** antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 80 (ochenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$263.20 M.N. (doscientos sesenta y tres pesos 20/100),** antes de I.V.A., **partida 64, 65 y 66** oferta un precio unitario de \$ 4.71 M.N. (cuatro pesos 71/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$47.08 M.N. (cuarenta y siete pesos 08/100 M.N.),** antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas,

siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$47.10 M.N. (cuarenta y siete pesos 10/100)**, antes de I.V.A., **partida 68** oferta un precio unitario de \$ 7.77 M.N. (siete pesos 77/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$388.45 M.N. (trescientos ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$388.50 M.N. (trescientos ochenta y ocho pesos 50/100)**, antes de I.V.A., **partida 69** oferta un precio unitario de \$ 7.77 M.N. (siete pesos 77/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$77.69 M.N. (setenta y siete pesos 69/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$77.70 M.N. (setenta y siete pesos 70/100)**, antes de I.V.A., **partida 70** oferta un precio unitario de \$ 18.42 M.N. (dieciocho pesos 42/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$184.19 M.N. (ciento ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10(diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$184.20 M.N. (ciento ochenta y cuatro pesos 20/100)**, antes de I.V.A., **partida 71** oferta un precio unitario de \$ 2.88 M.N. (dos pesos 88/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$2,881.20 M.N. (dos mil ochocientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 1000 (mil) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$2,880.00 M.N. (mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 72** oferta un precio unitario de \$ 5.27 M.N. (cinco pesos 27/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,582.09 M.N. (mil quinientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 300(trescientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,581.00 M.N. (mil quinientos ochenta y un pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 73** oferta un precio unitario de \$ 3,489.17 M.N. (tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 17/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$34,891.70 M.N.**

(treinta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 70/100 M.N.), antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$34,891.70 M.N. (treinta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 70/100)**, antes de I.V.A., **partida 74** oferta un precio unitario de \$ 242.29 M.N. (doscientos cuarenta y dos pesos 29/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$24,228.75 M.N. (veinticuatro mil doscientos veintiocho pesos 75/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 100 (cien) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$24,229.00 M.N. (veinticuatro mil doscientos veintinueve pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 75** oferta un precio unitario de \$ 5.35 M.N. (cinco pesos 35/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$107.02 M.N. (ciento siete pesos 02/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 20(veinte) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$107.00 M.N. (ciento siete/100)**, antes de I.V.A., **partida 76** oferta un precio unitario de \$ 2.88 M.N. (dos pesos 88/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$720.30 M.N. (setecientos veinte pesos 30/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 250 (doscientas cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$720.00 M.N. (setecientos veinte pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 77** oferta un precio unitario de \$ 3.81 M.N. (tres pesos 81/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$380.73 M.N. (trescientos ochenta pesos 73/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 100 (cien) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$381.00 M.N. (trescientos ochenta y un pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 78** oferta un precio unitario de \$ 18.65 M.N. (dieciocho pesos 65/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$186.51 M.N. (ciento ochenta y seis pesos 51/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un

importe real por la cantidad de **\$186.50 M.N. (ciento ochenta y seis pesos 50/100)**, antes de I.V.A., **partida 81** oferta un precio unitario de \$ 373.61 M.N. (trescientos setenta y tres pesos 61/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$9,340.23 M.N. (nueve mil trescientos cuarenta pesos 23/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 25(veinticinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$9,340.25 M.N. (nueve mil trescientos cuarenta pesos 25/100)**, antes de I.V.A., **partida 82** oferta un precio unitario de \$ 673.21 M.N. (seiscientos setenta y tres pesos 21/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$6,732.13 M.N. (seis mil setecientos treinta y dos pesos 13/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$6,732.10 M.N. (seis mil setecientos treinta y dos pesos 10/100)**, antes de I.V.A., **partida 83** oferta un precio unitario de \$ 4.71 M.N. (cuatro pesos 71/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,412.30 M.N. (mil cuatrocientos doce pesos 30/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 300 (trescientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,413.00 M.N. (mil cuatrocientos trece pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 84** oferta un precio unitario de \$ 5.07 M.N. (cinco pesos 07/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,773.74 M.N. (mil setecientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 350 (trescientas cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,774.50 M.N. (mil setecientos setenta y cuatro pesos 50/100)**, antes de I.V.A., **partida 85** oferta un precio unitario de \$ 9.31 M.N. (nueve pesos 31/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$232.81 M.N. (doscientos treinta y dos pesos 81/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$232.75 M.N. (doscientos treinta y dos pesos 75/100)**, antes de I.V.A., **partida 86** oferta un precio unitario de \$ 22.71 M.N. (veintidós pesos 71/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la

cantidad de **\$227.13 M.N. (doscientos veintisiete pesos 13/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$227.10 M.N. (doscientos veintisiete pesos 10/100)**, antes de I.V.A., **partida 87** oferta un precio unitario de \$ 55.75 M.N. (cincuenta y cinco pesos 75/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$557.46 M.N. (quinientos cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$557.50 M.N. (quinientos cincuenta y siete pesos 50/100)**, antes de I.V.A., **partida 88** oferta un precio unitario de \$ 2.50 M.N. (dos pesos 50/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$623.83 M.N. (seiscientos veintitrés pesos 83/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 250 (doscientas cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$625.00 M.N. (seiscientos veinticinco pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 89** oferta un precio unitario de \$ 12.48 M.N. (doce pesos 48/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$623.83 M.N. (seiscientos veintitrés pesos 83/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 50 (cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$624.00 M.N. (seiscientos veinticuatro pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 90** oferta un precio unitario de \$ 957.90 M.N. (novecientos cincuenta y siete pesos 90/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$28,736.88 M.N. (veintiocho mil setecientos treinta y seis pesos 88/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 30 (treinta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$28,737.00 M.N. (veintiocho mil setecientos treinta y siete pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 91** oferta un precio unitario de \$ 2,142.43 M.N. (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 43/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$10,712.17 M.N. (diez mil setecientos doce pesos 17/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas,

siendo ésta última 5(cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$10,712.15 M.N.** (**diez mil setecientos doce pesos 15/100**), antes de I.V.A., **partida 92** oferta un precio unitario de \$ 2,084.54 M.N. (dos mil ochenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$10,422.72 M.N.** (**diez mil cuatrocientos veintidós pesos 72/100 M.N.**), antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5 (cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$10,422.70 M.N.** (**diez mil cuatrocientos veintidós pesos 70/100**), antes de I.V.A., **partida 93** oferta un precio unitario de \$ 3,705.80 M.N. (tres mil setecientos cinco pesos 80/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$7,411.61 M.N.** (**siete mil cuatrocientos once pesos 61/100 M.N.**), antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 2 (dos) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$7,411.60 M.N.** (**siete mil cuatrocientos once pesos 60/100**), antes de I.V.A., **partida 94** oferta un precio unitario de \$ 34.64 M.N. (treinta y cuatro pesos 64/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$346.36 M.N.** (**trescientos cuarenta y seis pesos 36/100 M.N.**), antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10(diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$346.40 M.N.** (**trescientos cuarenta y seis pesos 40/100**), antes de I.V.A., **partida 95** oferta un precio unitario de \$ 67.12 M.N. (sesenta y siete pesos 12/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,006.75 M.N.** (**mil seis pesos 75/100 M.N.**), antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 15 (quince) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,066.80 M.N.** (**mil sesenta y seis pesos 80/100**), antes de I.V.A., **partida 96** oferta un precio unitario de \$ 90.58 M.N. (noventa pesos 58/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$905.78 M.N.** (**novcientos cinco pesos 78/100 M.N.**), antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 510(quinientas diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$905.80 M.N.** (**novcientos cinco pesos 80/100**), antes de I.V.A., **partida 98** oferta un precio unitario de \$ 42.79 M.N. (cuarenta y dos pesos 79/100 Moneda Nacional), siendo que el

importe total es por la cantidad de **\$855.75 M.N. (ochocientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 20 (veinte) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$855.80 M.N. (ochocientos cincuenta y cinco pesos 80/100)**, antes de I.V.A., **partida 99** oferta un precio unitario de \$ 138.08 M.N. (ciento treinta y ocho pesos 08/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$1,380.75 M.N. (mil trescientos ochenta pesos 75/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$1,380.80 M.N. (mil trescientos ochenta pesos 80/100)**, antes de I.V.A., **partida 100** oferta un precio unitario de \$ 56.96 M.N. (cincuenta y seis pesos 96/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$14,240.63 M.N. (catorce mil doscientos cuarenta pesos 63/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 250 (doscientas cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$14,240.00 M.N. (catorce mil doscientos cuarenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 103** oferta un precio unitario de \$ 610.31 M.N. (seiscientos diez pesos 31/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$91,546.88 M.N. (noventa y un mil quinientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 150 (ciento cincuenta) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$91,546.50 M.N. (noventa y un mil quinientos cuarenta y seis pesos 50/100)**, antes de I.V.A., **partida 104** oferta un precio unitario de \$ 2,111.03 M.N. (dos mil ciento once pesos 03/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$25,332.30 M.N. (veinticinco mil trescientos treinta y dos pesos 30/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 12(doce) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$25,332.36 M.N. (veinticinco mil trescientos treinta y dos pesos 36/100)**, antes de I.V.A., **partida 105** oferta un precio unitario de \$ 1,892.36 M.N. (mil ochocientos noventa y dos pesos 36/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$37,847.25 M.N. (treinta y siete mil ochocientos cuarenta y**

siete pesos 25/100 M.N.), antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 20 (veinte) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$37,847.20 M.N. (treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 20/100)**, antes de I.V.A., **partida 106** oferta un precio unitario de \$ 370.13 M.N. (trescientos setenta pesos 13/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$222,075.00 M.N. (doscientos veintidós mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 600(seiscientas) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$222,078.00 M.N. (doscientos veintidós mil setenta y ocho pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **partida 108** oferta un precio unitario de \$ 21.26 M.N. (veintiún pesos 26/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$106.31 M.N. (ciento seis pesos 31/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5(cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$106.30 M.N. (ciento seis pesos 30/100)**, antes de I.V.A., **partida 109** oferta un precio unitario de \$ 117.86 M.N. (ciento diecisiete pesos 86/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$471.45 M.N. (cuatrocientos setenta y un pesos 45/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 4 (cuatro) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$471.44 M.N. (cuatrocientos setenta y un pesos 44/100)**, antes de I.V.A., **partida 110** oferta un precio unitario de \$ 24.41 M.N. (veinticuatro pesos 41/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$122.06 M.N. (ciento veintidós pesos 06/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5 (cinco) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$122.05 M.N.(ciento veintidós pesos 05/100)**, antes de I.V.A., **partida 111** oferta un precio unitario de \$ 1,071.79 M.N. (mil setenta y un pesos 79/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$8,574.30 M.N. (ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 8 (ocho) piezas y generando un importe real

por la cantidad de **\$8,574.32 M.N. (ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 32/100)**, antes de I.V.A., **partida 112** oferta un precio unitario de \$ 3,953.51 M.N. (tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 51/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$39,535.13 M.N. (treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 13/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 10 (diez) piezas y generando un importe real por la cantidad de **\$39,535.10 M.N. (treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 10/100)**, antes de I.V.A., por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California en relación con el punto 22.2 de las bases de la presente Licitación, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CESPTE-033-2017-----

Para el "Suministro de Material Hidráulico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate". De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTES:

**URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**

Propuesta solvente

Para las partidas  
6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69,

B.  
A.

		70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 111 y 112.
<b>KURODA NORTE, S.A. DE C.V.</b>	Propuesta solvente	Para las partidas 4, 20, 101, 106 y 107
<b>EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.</b>	Propuesta solvente	Para las partidas 1, 2, 3, 5, 19 y 38.

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-CESPTE-033-2017. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del "Suministro de Material Hidráulico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate", a los licitantes:

- URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. para las partidas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 111 y 112, por un monto total que asciende a la cantidad de \$1'105,740.13 pesos M.N. (un millón ciento cinco mil setecientos cuarenta pesos 13/100 Moneda Nacional) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$176,918.42 pesos M.N. (ciento setenta y seis mil novecientos dieciocho pesos 42/100 Moneda Nacional) dando un total de \$1'282,658.55 pesos M.N. (un millón doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 Moneda Nacional).
- KURODA NORTE, S.A. DE C.V. para las partidas 4, 20, 101, 106 y 107, por un monto total que asciende a la cantidad de \$451,908.00 pesos M.N. (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 16 % del Impuesto al Valor

P.  
4  
A

Agregado que corresponde la cantidad de \$ 72,305.28 pesos M.N. (setenta y dos mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.) dando un total de \$524,213.28 pesos M.N. (Quinientos veinticuatro mil doscientos trece pesos 28/100 Moneda Nacional).

- **EYSA DEL PACIFICO, S DE R.L DE C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 5, 19 y 38, por un monto total que asciende a la cantidad de \$657,762.00 pesos M.N. (seiscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$105,241.92 pesos M.N. (ciento cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 92/100 Moneda Nacional) dando un total de \$763,003.92 pesos M.N. (setecientos sesenta y tres mil tres pesos 92/100 M.N.).

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición de los licitantes ganadores el contrato respectivo, debiendo presentar estos una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

-----  
No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

“EL PRESIDENTE”



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE  
LA DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE  
GOBIERNO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

“VOCAL”



CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES  
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR  
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
ESTADO



"VOCAL"

LILIANA CRUZ LORENZ  
EN REPRESENTACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA  
DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"ORGANO SOLICITANTE"

OSCAR MANUEL PULIDO MURILLO  
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE  
SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

"OFICIALIA MAYOR"

LYNN ULLOA GARCIA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR

LICITANTES:

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

*A*

*R*

*A*